



Madrid, 30 de junio de 2020

TRAJANO IBERIA SOCIMI, S.A. (la "Sociedad"), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil ("MAB") sobre información a suministrar por empresas en expansión y SOCIMI incorporadas a negociación en el MAB, por medio de la presente, publica la siguiente

### **Otra información relevante**

La Junta General ordinaria de accionistas de Trajano Iberia, en su sesión celebrada en primera convocatoria el día de ayer, ha adoptado por unanimidad, con el voto favorable de la totalidad del capital que concurrió a la Junta, correspondiente al 62,76% del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos que se transcriben a continuación del presente Hecho Relevante.

Trajano Iberia SOCIMI, S.A.

---

D. José Luis Palao Iturzaeta  
Secretario del Consejo

**PROPUESTA DE ACUERDOS A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA  
DE TRAJANO IBERIA, SOCIMI, S.A.**

---

**PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA:**

**Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales (que comprenden el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria), las cuentas anuales consolidadas (que comprenden el Balance consolidado, la Cuenta de Resultados consolidada, el Estado Global del Resultado consolidado, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto consolidado, el Estado de Flujos de Efectivo consolidado y la Memoria consolidada), así como el informe de gestión individual y el consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, tanto de la Sociedad como del grupo consolidado.**

Aprobar las Cuentas Anuales individuales de la Sociedad del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019 (que comprenden el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria), las cuentas anuales consolidadas del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019 (que comprenden el Balance consolidado, la Cuenta de Resultados consolidada, el Estado Global del Resultado consolidado, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto consolidado, el Estado de Flujos de Efectivo consolidado y la Memoria consolidada), así como el Informe de Gestión individual y el Informe de Gestión Consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, tal y como han sido formulados por el Consejo de Administración de la Sociedad con fecha 26 de marzo de 2020.

**PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA:**

**Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados de la Sociedad del ejercicio social 2019.**

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado incluida en las cuentas anuales formuladas por el consejo y asimismo formulada por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el 14 de mayo de 2020 y que se detalla a continuación:

- A Reserva Legal: DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (2.412.418,40 €).
- A Dividendos a cuenta: VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEIS EUROS (21.532.006,00 €). Este importe se corresponde (i) con el dividendo con cargo a los resultados del ejercicio 2019 por importe de 17.565.073 euros (1,24 euros brutos por acción) aprobado por el consejo de administración con fecha 18 de septiembre de 2019 y (ii) con el dividendo con cargo a los resultados del ejercicio 2019 por importe de 3.966.931 euros (0,28 euros brutos por acción) aprobado por el consejo de administración con fecha 5 de diciembre de 2019.
- A Dividendos: CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (179.759,62 €).



Aprobar que el dividendo por importe de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (179.759,62 €) sea pagadero dentro del mes siguiente a la fecha de aprobación, en su caso, del presente acuerdo por la junta general de accionistas de la Sociedad, delegando en el Vicepresidente del consejo de administración de la Sociedad la determinación de la fecha concreta de pago.

**PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA:**

**Examen y aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de la Sociedad correspondiente al ejercicio social 2019.**

Aprobar la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2019, a la vista de los Informes de Gestión individual y consolidado que, previamente, se someten a aprobación. Dichos informes han sido puestos a disposición de los accionistas y, de acuerdo con los términos de la convocatoria, aquéllos que lo hubieren solicitado los han podido obtener de forma inmediata y gratuita y examinar en las oficinas de la Sociedad.

**PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

**Autorización al órgano de administración para la distribución de un dividendo con cargo a prima de emisión (reserva de libre disposición).**

Autorizar al órgano de administración para que, si lo considera oportuno, no más tarde del 31 de diciembre de 2020, distribuya con cargo a la prima de emisión (reserva de libre disposición) que figura en el balance cerrado a 31 de diciembre de 2019 aprobado por la junta general de accionistas, un dividendo total de hasta un máximo de cinco millones de euros brutos, pagadero en la fecha que el consejo de administración determine.

**PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

**Autorización para la adquisición de acciones propias.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, autorizar expresamente al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad para su tenencia en autocartera, en las siguientes condiciones:

- (a) Las adquisiciones podrán realizarse directamente por la Sociedad o indirectamente a través de sus sociedades dependientes en los mismos términos de este acuerdo.
- (b) Las adquisiciones se realizarán mediante operaciones de compraventa, permuta o cualquier otra permitida por la ley.
- (c) Las adquisiciones podrán realizarse, en cada momento, hasta la cifra máxima permitida por la ley.
- (d) Las adquisiciones no podrán realizarse a precio superior del que resulte en su cotización en el MAB incrementado en un 20% ni inferior al valor nominal de la acción.



- (e) Esta autorización se otorga por un plazo máximo de un año desde la adopción de este acuerdo.
- (f) Como consecuencia de la adquisición de acciones, incluidas aquellas que la Sociedad o la persona que actuase en nombre propio pero por cuenta de la Sociedad hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, el patrimonio neto resultante no podrá quedar reducido por debajo del importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles, todo ello según lo previsto en la letra b) del artículo 146.1 de la LSC.
- (g) La finalidad de estas adquisiciones podrá ser, entre otras, dotar a la Sociedad de la liquidez que exige la normativa del MAB.

Expresamente se hace constar que las acciones que se adquieran como consecuencia de esta autorización podrán destinarse tanto a su enajenación como a su amortización.

#### **PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

##### **Delegación de Facultades.**

Facultar al Consejo de Administración de la Sociedad, con posibilidad expresa de subdelegación o sustitución y con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho para completar, ejecutar y desarrollar y modificar técnicamente (si fuera necesario), todos los acuerdos aprobados en el presente acta, así como para la subsanación de las omisiones o errores (formales, sustantivos o técnicos) de que pudieran adolecer los mismos, y su interpretación, concediendo solidariamente al Consejo de Administración, con expresa posibilidad de subdelegación o sustitución, así como al Presidente, al Secretario y a la Vicesecretaria del Consejo de Administración, la facultad de otorgar las oportunas escrituras públicas en las que se recojan los acuerdos adoptados, con las más amplias facultades para realizar cuantos actos sean necesarios, otorgando los documentos que fueren precisos para lograr la inscripción, incluso parcial, en el Registro Mercantil de los anteriores acuerdos y de modo particular, para:

- (a) Subsanar, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta General o los que se produjeren en cuantas escrituras y documentos se otorgaren en ejecución de los mismos y, de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma, sustantivos o técnicos, que impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, Registro de la Propiedad, Registro de la Propiedad Industrial y cualesquiera otros.
- (b) Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General, otorgando cuantos documentos públicos o privados estimase necesarios o convenientes para la más plena eficacia de los presentes acuerdos, incluyendo la realización de cuantas actuaciones fueren necesarias o convenientes ante cualesquiera organismos públicos o privados.
- (c) Delegar en uno o varios de sus miembros todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al Consejo de Administración y de cuantas le han sido expresamente atribuidas por la presente Junta General de accionistas, de modo conjunto o solidario.



- (d) Determinar en definitiva todas las demás circunstancias que fueren precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueren oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la Ley para la más plena ejecución de lo acordado por la Junta General.

Asimismo, se faculta expresamente a cualesquiera miembros del órgano de administración, al Secretario y a la Vicesecretaria para que, individualmente y con su sola firma, puedan elevar a público los acuerdos adoptados, así como para otorgar cualesquiera escrituras adicionales que fueran necesarias o pertinentes para subsanar, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta General.